

Expte. 5062/2018

MIREIA ESTEPA OLCINA, ALCALDESA-PRESIDENTA, DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA.

Vista el acta de la comisión de valoración para la creación de una bolsa de trabajo de MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, de fecha 26 de junio del presente, en la que se propone a la Alcaldía-Presidencia, la creación de dicha bolsa de trabajo, de acuerdo con las bases de la convocatoria y el reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, resuelve:

Primero.- Aprobar la creación de la bolsa de trabajo de MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL del Ayuntamiento de Cocentaina, con el siguiente orden:

Orden	Apellidos	Nombre	Puntuación
1	PÉREZ SERRANO	ESMERALDA	24,15
2	TORREGROSA MONTER	IRENE	21,75
3	FERRE CANTÓ	LIDIA	20,75
4	CONDÉS ESPAÑA	EVA MARÍA	19,45
5	LLOPIS GONZÁLEZ	JENIFER	16,79
6	INSA PLA	ANA REYES	14,74
7	CAMPS BROTONS	ANA	14,00
8	GONZÁLEZ FENOLLAR	NURIA	13,29
9	SERRANO LLORCA	ARIANA	12,82
10	MIRALLES CARBONELL	NEUS	12,75
11	ALJARO LÓPEZ	JANIRA	12,10
12	MICÓ MOLTÓ	MARÍA	12,10
13	CARDONA VÉLEZ	CRISTINA	10,47
14	MARSET GARCÍA	MARÍA JOSÉ	9,30
15	REQUENA COLLADO	ANTONIA	8,95
16	GARRIDO FERRÁNDIZ	ESTHER	8,60
17	TORRIJOS LLÀCER	CRISTINA	8,50
18	JIMÉNEZ INSA	LAURA	8,20
19	ABAD LLÁCER	NURIA	7,90
20	SEMPERE DOMÍNGUEZ	LORENA	6,60
21	VALOR DOMENECH	JUDIT	5,00

Segundo.- Publicar esta bolsa en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes desde el día siguiente de recepción de la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado contencioso-administrativo de Alicante o de la circunscripción del domicilio del demandante (limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de justicia de la Comunidad Valenciana), en el plazo de dos meses desde el siguiente al de la recepción de la notificación, o desde el siguiente de la notificación de la resolución del recurso potestativo. Sin perjuicio de interponer cualquier otro que considere procedente.

La Alcaldesa

Mireia Estepa Olcina

La Secretaria

Encarnación Mialaret Lahiguera.

Documento firmado digitalmente.